RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 08-2024-UGEL EL COLLAO-I.E.I.1319-S

Sullcacatura II, 29 de mayo del 2024.

VISTO: El libro de Actas de la Institución Educativa Inicial N° 1319 de Sullcacatura II, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa El Collao, sobre la conformación de la **Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres**, que se acompaña, para el presente año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala como principio de la educación "La conservación ambiental que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida";

Que, el Artículo 41° del D.S. N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, especifica que: "La educación ambiental y gestión del riesgo constituye un tema transversalque se realiza a través de la aplicación del enfoque ambiental en todos los niveles y modalidades educativas";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que: "La Gestión de Riesgos es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno";

Que, el sub numeral 11.8 del Art. 11 del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, reglamento de la misma, establece que los órganos y unidades de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, el Decreto Supremo N°016 -2016 – MINEDU aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) cuyo fin es concretar las acciones de la Política Nacional de Educación Ambiental en el ámbito educativo, es decir, promover una educación y cultura ambientalque permita formar ciudadanos(as) ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica", para fortalecer la política de simplificación administración de la gestión escolar; se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres (03) Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comitéde Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"; que deroga la Resolución de Secretaria General N°014-2019-MINEDU que establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

Que, mediante el Oficio Múltiple N°026-2021-MINEDU/VMGI-DIGC y su actualizacióna través del Oficio Múltiple N° 035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC, que aprueba la "Guía para la Gestión Escolar en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica"

Que, la RM N°186-2022-MINEDU, deroga las RM N°531-2021-MINEDU, RM° 048-2022-MINEDU y RM N°108-2022-MINEDU, y aprueba la Norma denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural";

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044,Ley General de Educación y su Reglamento Decreto Supremo N°011-2012-ED, Ley N° 29664, Ley delSistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM; RM N°186-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres al 2050, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU y RM N° 013-2022-PCM Aprueban la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER a los miembros de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastres de la Institución Educativa Inicial 1280 "Águilas del saber", del Distrito de San Antonio, Provincia de Puno. Del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, para el periodo lectivo 2023 la cual queda conformada de la siguiente manera:

BRIGADISTA	CARGO	NOMBRES APELLIDOS	CARGO EN LA IIEE	D.N.I.	N° CELULAR
	Brigadista Lider	NORA HILDA CALLACONDO QUISPE	Directora (e)	44560667	910130752
Brigadista Responsable (Docente PP.FF)	a) Responsable de educación ambiental	NORA HILDA CALLACONDO QUISPE	Directora (e)	44560667	910130752
	b) Responsable de gestión del riesgo de desastres	NORA HILDA CALLACONDO QUISPE	Directora (e)	44560667	910130752
	c) Brigada del cambio climático	SONIA SURITA ZURITA	Madre de familia	46956303	901661152
	d) Brigada de salud y primeros auxilios	IRMA AZUCENA MAMANI VILCA	Presidenta APAFA	75861788	913799323
	e) Brigada de señalización evacuación y evaluación	ROXANA PARI CONDORI	Padre de familia	77428393	917985001
	f) Brigada contra incendios y seguridad	IRMA AZUCENA MAMANI VILCA	Presidenta APAFA	75861788	913799323
	g) Brigada de protección, entrega de estudiantes, soporte socioemocional	ROXANA PARI CONDORI	Padre de familia	77428393	917985001
	h) Brigada de escolar	WILBER SEXTO PINTO SADAM	Padre de familia	47640542	935630623

ARTÍCULO 2°.- Los(as) Brigadistas responsables, integrantes de la Brigada de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres de la institución educativa Inicial N° 1319 Sullcacatura II, en el año 2024, utilizarán un distintivo en el brazo izquierdo con los colores determinados, para su identificación en los simulacros y en casos reales de una emergencia.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Coordinación del PREVAED 0068 Escuela Segura de la Unidad de Gestión Educativa de la Ugel El Collao, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN I.E. N° 1319 SULLCACATURA II DIRECCIÓN UGEL EL COLLAO

Lic. Nora H. Callacondo Quispe
DIRECTORA (e)